



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP14/Informe

14 de febrero 2024

Español

Original: Inglés

14^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 - 17 febrero 2024

INFORME DIARIO DE LA REUNIÓN – DÍA 3 (14 de febrero de 2024)

VI. INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN (continuación)

227. El Presidente abrió el debate del Comité Plenario y pidió a la Secretaría que facilitara información actualizada sobre la documentación.
228. La Secretaría enumeró los documentos de sesión que estaban disponibles, junto con el informe diario del segundo día.
229. La Secretaría propuso utilizar la frase “sujeto a la disponibilidad de recursos externos” después de la reunión, y revisar el texto pertinente según correspondiera.

Punto 33.1. Informe del Comité de Credenciales

230. El Reino Unido intervino en nombre del Comité de Credenciales, que había examinado tres conjuntos de credenciales, con lo que el total de credenciales recibidas hasta la fecha ascendía a 68 conjuntos.

Punto 33.2. Informe de los grupos de trabajo

231. El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Institucionales y Transversales se había reunido para tratar el Plan Estratégico, sobre el que quedaban algunas cuestiones menores pendientes, con vistas a finalizar la redacción de un documento de sesión durante el tercer día.
232. El Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas informó de que había tratado y elaborado documentos de sesión para varios documentos, excepto para el documento 27.1.1/Rev.1, *Captura incidental*, que se concluiría durante el tercer día de la COP. A continuación, se centraría la atención en el documento 27.2.4 *Minería submarina*.
233. El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Transversales había examinado una serie de documentos, entre ellos el documento 27.1, sobre el cual se había alcanzado un acuerdo. Los dos últimos documentos que quedaban por debatir el tercer día de la COP eran los documentos 15.1, *Reestructuración del Consejo Científico*, y 30.4.3, *Enfermedades de la fauna salvaje*.
234. El Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves informó de que había logrado buenos progresos y estaba a punto de finalizar las discusiones sobre los documentos 28.1 sobre capturas ilegales, 28.2 sobre el Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP) y 28.3 sobre la prevención del

envenenamiento. A continuación, el grupo de trabajo iniciaría el debate sobre los corredores aéreos y la Iniciativa CAF.

235. El Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres había alcanzado un acuerdo sobre siete documentos, sin cambios, y recomendaba su adopción, e introdujo enmiendas en dos documentos que se remitirían al Comité Plenario. El grupo de trabajo trató las enmiendas de otro documento que requerían más consultas entre las delegaciones durante el tercer día de la COP.

PUNTO 30.4. Amenazas

Punto 30.4.1 Conectividad ecológica

236. El Consejero Científico representante del Reino Unido presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.1/Rev3, *Cambio climático y especies migratorias*, preparado por el Consejo Científico tras los debates del grupo de contacto. El Anexo 2 contenía proyectos de decisiones, e incluía el proyecto de términos de referencia para un grupo de trabajo del Comité Científico de la CMS sobre cambio climático y especies migratorias. En un documento informativo relacionado, UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.1, se presentaba un resumen del informe sobre *Cambio climático y especies migratorias: revisión de impactos, acciones de conservación, servicios ecosistémicos e indicadores*.
237. El Brasil recordó a los presentes que acogerá la COP30 de la CMNUCC en 2025, en la que espera que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales desempeñen un papel clave. Expresó su apoyo al documento y sugirió algunas enmiendas menores, que presentó por escrito.
238. Sudáfrica recomendó que se añadiera la adaptación basada en los ecosistemas cuando se hiciera referencia a soluciones basadas en la naturaleza, en consonancia con el texto utilizado en el CDB y la CMNUCC, y proporcionó el texto por escrito.
239. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, había considerado la posibilidad de integrar el clima en la legislación interna. La Unión Europea propuso reforzar la redacción de los documentos y propuso enmiendas que presentaría por escrito.
240. Nueva Zelanda informó de que los impactos del cambio climático ya se están haciendo sentir en las especies migratorias de Oceanía y apoyó el documento y los proyectos de decisión que incluía.
241. El IFAW, también en nombre de BEES, BirdLife International, Born Free Foundation, High Seas Alliance, HSI, Law of the Wild, OceanCare, Pan African Sanctuaries Alliance, Panthera, Save Our Seas, WCS, WDC y WWF, consideró que el trabajo de la CMS era fundamental para abordar los impactos del cambio climático sobre las especies migratorias. Acogió con satisfacción el documento y los proyectos de decisión que incluía y destacó que la CMS estaba bien situada para desempeñar un papel de liderazgo para fomentar esta función y promoverla en otros AAM.
242. El Senegal apoyó la adopción del documento y las enmiendas presentadas por Sudáfrica y la Unión Europea, especialmente en lo relativo a las soluciones basadas en la naturaleza. El Senegal señaló los impactos del cambio climático en las tortugas marinas, que estaban perdiendo sus lugares de cría en las zonas costeras, mientras que el aumento de las temperaturas estaba teniendo amplias repercusiones en los reptiles.

243. Maldivas acogió favorablemente el documento y, en el Anexo 1 revisado de la Resolución 12.21, propuso por escrito un punto adicional por escrito al respecto en el apartado “Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático”.
244. Fauna and Flora International (FFI) subrayó la importancia de las comunidades locales en la lucha contra el cambio climático y sugirió que se añadiera un párrafo dispositivo para instar a las Partes y no Partes a implicar a los Pueblos Indígenas y comunidades locales, especialmente cuando se requieran medidas de mitigación del cambio climático.

Punto 30.4.2. La disminución de los insectos y su amenaza a las poblaciones migratorias de animales insectívoros

245. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.2/Rev.1, *La disminución de insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros*, preparado por la Secretaría con aportaciones del Consejo Científico. El documento contenía recomendaciones apoyadas por Alemania y Australia, y estaba disponible como documento informativo UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.2. Asimismo, se proponían proyectos de decisión con orientaciones para la continuación de la labor en el próximo trienio.
246. Australia acogió con satisfacción el informe sobre la disminución de los insectos y sus mensajes y declaraciones principales, y destacó que proporcionaría más apoyo al Consejo Científico para examinar las conclusiones y poner en práctica el seguimiento.
247. El Reino Unido acogió favorablemente el informe y presentó por escrito pequeñas propuestas de modificaciones de la redacción.

Punto 30.4.4 Contaminación lumínica

248. El documento correspondiente, UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.4, *Directrices sobre contaminación lumínica para la fauna silvestre*, fue presentado por un Consejero designado por la COP, junto con las Directrices de la CMS sobre contaminación lumínica que figuraban en el Anexo 2.
249. Australia apoyó el nuevo aspecto, que adaptaba las directrices internacionales al ámbito nacional, y pidió que se especificara “migratorios” en el proyecto de decisión cuando se hiciera referencia a los murciélagos.
250. Nueva Zelanda señaló que los grupos de especies adicionales que se habían añadido en las directrices revisadas ayudarían a las Partes a hacer frente a las amenazas a las especies migratorias. Pidió que las directrices estuvieran disponibles en el sitio web.
251. OceanCare sugirió que un experto designado por la COP dirigiera este trabajo.
252. La Unión Europea manifestó su apoyo a las directrices.
253. Se elaboraría un documento de sesión que volvería a remitirse al Comité Plenario para su aprobación.

Punto 30.4.5 Contaminación por plásticos

254. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.5 *Impactos de la contaminación por plásticos sobre especies acuáticas, terrestres y de aves*, preparado por la Secretaría y el Consejo Científico.
255. En el Anexo 1, se presentaba un resumen del informe *Impacts of plastic pollution on freshwater aquatic, terrestrial and avian migratory species in the Asia and Pacific region* (Repercusiones de la contaminación por plástico en las especies migratorias acuáticas, terrestres y aviares de agua dulce de la región de Asia y el Pacífico), mientras que el informe completo figuraba en documento CMS/CMS/CMS14/Inf.30.4.5. El Anexo 2 contenía proyectos de decisión.
256. En el documento también se abordaba la cuestión de los aparejos fantasma en el marco de la Resolución 12.20 sobre los desechos marinos, informando sobre la labor de la Iniciativa Global contra las Redes de Pesca Fantasma.
257. En cuanto a la movilización de recursos, el Brasil instó a considerar los desafíos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo y propuso texto al respecto.
258. La Unión Europea, habida cuenta de la financiación necesaria para elaborar esos informes, sugirió fusionar el apartado a) del proyecto de decisión 14.BB en el documento 27.2.1.
259. Maldivas pidió apoyo para las actividades preliminares sobre especies migratorias, y que se añadiera una decisión adicional dirigida a la Secretaría, en la que se afirmara que, sujeto a los recursos, debería aumentarse la capacidad de las Partes para hacer frente a la contaminación por plásticos con el fin de reducir las repercusiones negativas en las especies migratorias.
260. FFI señaló la importancia de las voces y prácticas locales en la elaboración y aplicación de medidas eficaces que fueran adecuadas a nivel local.
261. Esta cuestión se remitió al grupo de trabajo para que elaborara un documento de sesión.

Punto 30.5 Implicaciones para la conservación de la cultura animal y la complejidad social

262. En nombre de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos en Cultura Animal, la Secretaría presentó este tema, junto con el documento pertinente, UNEP/CMS/COP14/Doc.30.5/Rev.1 sobre *Implicaciones de la conservación de la cultura animal y la complejidad social*, que había sido preparado por el Consejo Científico y su Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Implicaciones de la Conservación de la Complejidad Cultural y Social de los Animales y la Secretaría. En los anexos, se presentaban las recomendaciones del segundo taller de la CMS sobre cultura animal y complejidad social, así como proyectos de decisión.
263. La UICN leyó una declaración sobre la cultura humana y animal como factores determinantes de unidades espaciales dinámicas para la acción de conservación de especies.
264. La Unión Europea y sus Estados miembros sugirieron que se organizaran actividades para ayudar a las Partes a poner en práctica las decisiones.

265. El Senegal subrayó que los chimpancés y otras especies migratorias, dependían de culturas que les permitían sobrevivir en entornos hostiles.
266. Mónaco recordó que el tema de la cultura para la conservación comenzó en la COP11 con los cetáceos y ahora se había ampliado para incluir otras especies.
267. OceanCare alentó a las Partes a adoptar y aceptar la labor del grupo de expertos sobre cultura y complejidad.
268. La Born Free Foundation (BFF) destacó la complejidad social de algunas de las especies incluidas en la CMS e instó a seguir los principios internacionales para el control ético de la vida silvestre.
269. El Presidente indicó que se elaboraría un documento de sesión sobre este tema.

Punto 30.6 Turismo

270. El Reino Unido presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.30.6/Rev.1, *Ecoturismo y especies migratorias*, en el que se incluía un anexo con directrices sobre el ecoturismo y las especies migratorias. En el documento UNEP/CMS/COP14/Inf.30.6 se presentaba un examen más amplio del ecoturismo de especies migratorias. Las recomendaciones se adjuntaban al Anexo 2 de la Resolución 12.23 en la forma de directrices.
271. La Unión Europea señaló que el trabajo del Reino Unido y de la Secretaría ayudaría al desarrollo, la aplicación y la revisión de los planes nacionales de turismo.
272. La India llamó la atención de los presentes los beneficios que supone para las comunidades locales el turismo de bajo impacto y su inclusión en la aplicación de los planes sobre turismo. La India también citó las repercusiones negativas del turismo no planificado.
273. La BFF desaconsejó el apoyo financiero a actividades de conservación que pudieran dañar a las especies, y afirmó que se necesitaban directrices, que también podrían impulsar las directrices de la UICN.
274. El Brasil hizo una distinción entre las actividades recreativas y el ecoturismo, y se refirió a la conectividad entre las áreas protegidas.
275. El Presidente señaló que se elaboraría un documento de sesión, que se presentaría para su aprobación.

IV. INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN

PUNTO 24. MECANISMO DE REVISIÓN Y PROGRAMA DE LEGISLACIÓN NACIONAL

276. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.24, *Mecanismo de revisión y Programa de legislación nacional*, que contenía, en el Anexo 1, un proyecto de Directrices operativas para el Mecanismo de revisión y, en el Anexo 2, un conjunto de proyectos de decisión.
277. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, acogió con satisfacción que se proporcionaran directrices para el Mecanismo de revisión y propuso dos cambios en el texto que fueron proporcionados por escrito.

278. OceanCare acogió favorablemente las directrices operativas propuestas y los ajustes propuestos por la Unión Europea.
279. Madagascar manifestó su apoyo al documento, y recomendó una adición en el proyecto de decisión 14.AA, que figuraba en el Anexo 2, a los efectos de que la Secretaría mejorara el Programa de Legislación Nacional a través de su armonización con el Proyecto de legislación nacional de la CITES y el Programa de gestión sostenible de la fauna silvestre de la FAO y el consorcio CIFOR/CIRAD/WCS.
280. La WCS apoyó las intervenciones de la Unión Europea y Madagascar y aconsejó a la Secretaría que colaborara con otras iniciativas que trabajaban con las Partes para actualizar su legislación.
281. La FAO apoyó la propuesta de Madagascar.
282. La India deseaba remitir este tema al grupo de trabajo, especialmente en lo relativo a los mecanismos de revisión y a la Resolución 12.9. En respuesta al Presidente, que trató de determinar si las cuestiones que la India deseaba plantear eran de índole sustantiva, la India aclaró que deseaba analizar el documento más detenidamente, y que presentaría sus observaciones al grupo de trabajo y por escrito.
283. El Presidente confirmó que se elaboraría un documento de sesión y se mantendrían nuevos debates en el grupo de trabajo, y que el documento volvería a remitirse al Comité Plenario.

PUNTO 25. REVISIÓN DE DECISIONES

284. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.25, *Examen de decisiones*.
285. Bélgica, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, apoyó la propuesta que figuraba en el Anexo I, salvo en lo que se refería a las Decisiones 13.16 y 13.71, para las que pidió más aclaraciones relativas a las recomendaciones de eliminación de decisiones.
286. La Secretaría aclaró el trabajo realizado con la Secretaría de la CITES en el marco de la Decisión 13.16 y mencionó que mantendría la Decisión 13.71.
287. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la Secretaría su respuesta y por el trabajo realizado para garantizar el mantenimiento de esas dos decisiones (13.16 y 13.71).
288. El Presidente recomendó que, manteniendo las Decisiones 13.16 y 13.71, el Comité Plenario recomendara la adopción de este documento. Así se acordó.

PUNTO 26. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS “ESTADO DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN” Y “ERRANTE”

289. El Consejero designado por la COP para las Aves presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.26/Rev.1, *Definición de los términos ‘Estado del área de distribución’ y ‘errante’*, que incluía un anexo con orientaciones sobre el uso del término “errante”. En la COP13, se había solicitado al Consejo Científico que desarrollara definiciones de los términos “Estado del área de distribución” y “errante”, y el Consejo Científico había establecido un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para abordar esta cuestión. En la reunión ScC-SC6, no se recomendó

orientaciones para su adopción por la COP. Se estaba deliberando al respecto en el seno del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Transversales.

290. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció el informe y apoyó la recomendación de tomar nota de este. La Unión Europea recomendó que la COP decidiera que no era necesario seguir trabajando en relación con este asunto.
291. Zimbabwe instó a las Partes a considerar la adopción del proyecto de orientaciones proporcionado por el grupo de trabajo.
292. El Reino Unido brindó asesoramiento sobre la aplicación del principio de precaución y señaló que en la reunión ScC-SC6 se habían expresado diversas opiniones sobre las orientaciones. Acogió con satisfacción las opiniones de las Partes que no estaban presentes en el Consejo Científico y consideraría decepcionante que esta COP no pudiera adoptar las orientaciones que había solicitado.
293. La Argentina agradeció al grupo de trabajo entre períodos de sesiones la realización de esta importante labor.
294. Sudáfrica apoyó la declaración de Zimbabwe y sugirió que se perfeccionaran las orientaciones para su consideración por la COP15.
295. Israel se hizo eco de las observaciones formuladas por la Unión Europea y consideró que la conclusión final de la reunión ScC-SC6 era tomar nota del documento y que no era necesario adoptar ninguna otra medida.
296. Nueva Zelanda solicitó a la Secretaría que pusiera a disposición de las Partes orientaciones para su uso, según proceda.
297. El Senegal tomó nota del documento y apoyó la posición de la Unión Europea.
298. Australia acogió con satisfacción la elaboración de material de orientación, especialmente sobre la determinación del comportamiento errante de las especies, y apoyó la adopción por parte de la COP del material de orientación.
299. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, aceptó tomar nota del informe, pero consideró que su adopción introduciría un nuevo término que no formaba parte del texto de la Convención, lo que podría dar lugar a una excepción, añadiendo ambigüedad e incertidumbre. Por lo tanto, no recomendaba que las Partes utilizaran las orientaciones.
300. Tras resumir la cuestión y considerar una nueva observación, el Presidente concluyó que seguía habiendo diferentes opiniones, por lo que el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Transversales seguiría debatiendo e intentando aclarar esta cuestión, lo que daría lugar a la elaboración de un documento de sesión. El Consejero designado para llevar adelante este asunto consideró que se trataba de una forma de avanzar aceptable y acordó participar en el debate en el grupo de trabajo.

PUNTO 31. ENMIENDAS DE LOS APÉNDICES DE LA CMS

Punto 31.1 Taxonomía y nomenclatura

301. El documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.1, *Taxonomía y nomenclatura*, fue preparado por el Consejo Científico y la Secretaría y contenía cuatro anexos. El

documento UNEP/CMS/COP14/Inf.31.1 contenía un fragmento de la referencia normalizada para los peces para cada una de las especies de peces incluidas en los Apéndices de la CMS.

302. Dado que no hubo observaciones, el Comité Plenario aprobó las recomendaciones detalladas en el documento.

Punto 31.2 Desagregación de familias y géneros de aves incluidos en el Apéndice II

303. Un Consejero designado por la COP (Consejo Científico) presentó el documento UNEP/CMS/COP/Doc.31.2, *Orientaciones sobre el desglose de los taxones superiores incluidos en el Apéndice II*, preparado por el Consejo Científico y que se estaba debatiendo en el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves. Los anexos incluían orientaciones sobre el tratamiento de las especies y una petición al Consejo Científico para que estableciera una lista consultiva de especies dentro de las familias y géneros agregados en el Apéndice II.

304. El Reino Unido expresó su apoyo a la Opción 1.b.

305. Las recomendaciones fueron aprobadas por el Comité Plenario.

Punto 31.3. Posible inclusión de taxones de aves seleccionados

306. El Consejo Científico presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.3, *Taxones de aves potenciales para su inclusión en los Apéndices*, que se estaba previsto que fuera considerado por el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves. En un anexo, se incluía un proyecto de resolución.

307. La Unión Europea propuso que las Partes “tomaran nota de” en lugar de “aprobar” la lista de especies de aves que probablemente cumplan los criterios para su inclusión en los Apéndices.

308. Nueva Zelanda dijo que tenía previsto trabajar con BirdLife para presentar una inclusión a la COP15.

309. Bangladesh informó sobre una especie migratoria que dependía de los manglares costeros de su región, y señaló que prepararía una propuesta de inclusión, que se sometería a la consideración de la próxima COP.

310. Se elaboraría un documento de sesión.

Punto 32.1 Acciones concertadas

311. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.32.1/Rev.1 *Acciones concertadas*, presentado por el Consejo Científico y el Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría. (añadir si hay tiempo).

312. El Reino Unido hizo hincapié en la necesidad de garantizar que las directrices que se indicaban en el anexo se ajustaran a la resolución, y propuso un texto a tales efectos.

313. El Presidente indicó que se elaboraría un documento de sesión.

Punto 3.2.2 Progresos en la implementación de las Acciones concertadas y posibles propuestas de extensión

314. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.32.2, *Progresos en la implementación de las acciones concertadas y posibles propuestas de extensión*, que contenía una visión general de ocho acciones concertadas, y la Secretaría sugirió que la COP podría considerar la posibilidad de dar fin a esas acciones concertadas.
315. Dado que no hubo intervenciones, el Presidente sugirió que se incluyera en el informe de la reunión una declaración en la que se indicara que las acciones concertadas llegarían a su fin.
316. Las recomendaciones que figuraban en el documento fueron aceptadas por el Comité Plenario.

PUNTO 27. ASUNTOS DE CONSERVACIÓN ESPECIES ACUÁTICAS

Punto 27.1. Amenazas derivadas de la pesca

Punto 27.1.1 Pesca incidental

317. El Consejero designado por la COP para la captura incidental presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.1/Rev.1 *Captura accidental*, que contenía una revisión de las técnicas de mitigación existentes para reducir la captura incidental de tiburones, y proyectos de decisión dirigidos a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría.
318. OceanCare reiteró la disposición del proyecto de decisión sobre la necesidad de planes de acción con plazos concretos y medidas para una mitigación eficaz de las capturas incidentales de la marsopa común, y tomó nota del trabajo realizado a través del ASCOBANS para abordar esta cuestión.
319. Egipto subrayó que se requerían una definición de captura incidental para garantizar la aplicación efectiva de la medida; así como sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad para garantizar que existiera un entendimiento común de la terminología.
320. El Senegal señaló la importancia de probar técnicas para comprobar qué daba resultados.
321. Las Islas Cook no apoyaron la elaboración de decisiones por parte de la CMS para incluir las condiciones de las licencias de pesca, ya que esto era competencia de la administración nacional de pesca. Las Islas Cook indicaron que la CMS utilizara texto de carácter voluntario, como "solicitar". Señalaron que la gestión de las capturas incidentales se basa en información científica y de cumplimiento específica de cada pesquería y contexto, y que las medidas específicas para cada pesquería deben aplicarse a través de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) pertinentes.
322. Nigeria señaló que la captura incidental debe abordarse sin abordar también la pesca ilegal.
323. Se estaba deliberando en torno a un documento de sesión.

Punto 27.1.2. Dispositivos de concentración de peces

324. El Consejero designado por la COP para la contaminación marina presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.2/Rev.1, *Dispositivos de concentración de peces (DCP)*. En el Anexo 1, se proporcionaba un documento titulado "Introducción a los DCP como una fuente de desechos marinos", mientras que, en el Anexo 2, se presentaban proyectos de decisión.
325. OceanCare se refirió a los problemas relacionados con los DCP y a la necesidad de colaborar con el ACCOBAMS y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo.
326. Egipto se refirió a los problemas relacionados con los DCP y mencionó que el tema se debería remitir al Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas con miras a reforzar el documento de sesión y aprobar el documento.
327. El Presidente señaló que ya había un documento de sesión y propuso mantenerlo y volver a tratarlo durante el cuarto día.

Punto 27.1.3. Maltrato y mutilación de aves marinas en la pesca

328. El Presidente del Grupo de Trabajo Intersesional presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.3 *El maltrato y la mutilación de aves marinas en la pesca*.
329. El Brasil expresó su acuerdo con las conclusiones del grupo de trabajo y señaló que el problema no se limitaba únicamente al Brasil, y se atribuyeron los problemas a un grupo de pescadores que no respetaban las normas.
330. Egipto señaló amenazas para las aves y recomendó que la CMS siguiera investigando sobre estas cuestiones.
331. El Presidente observó que el único cambio propuesto era añadir la presentación de un informe al Comité Permanente en el párrafo 14.AA del documento de sesión y propuso que el Comité Plenario recomendara el documento para su adopción. El documento fue adoptado por el Comité Plenario.

Punto 27.2.1 Efectos de la contaminación marina en las especies migratorias

332. El consejero designado por la COP para la contaminación marina presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.1/Rev.2 *Efectos de la contaminación marina en las especies migratorias*.
333. Egipto expresó su acuerdo con los proyectos de decisión pero recomendó añadir el incremento de las medidas en los planos nacional y regional.
334. OceanCare manifestó su acuerdo con el examen exhaustivo de este tema polifacético y alentó a los asociados a facilitar financiación para ello.
335. El Presidente señaló que existía un documento de sesión sobre este documento, por lo que este asunto se trataría el Día 4.

Punto 27.2.2. Ruido marino

336. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.2/Rev.2 *Ruido marino*, preparado por el Grupo de Trabajo Conjunto sobre Ruido de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS, el Consejo Científico y la Secretaría. El documento de sesión recomendaba que la COP tomara nota del informe del grupo de trabajo, adoptara los proyectos de decisión y suprimiera las Decisiones 13.38, 13.59 y 13.60.
337. Australia estaba elaborando directrices sobre el ruido submarino en las que se tendrían en cuenta los efectos sobre las especies marinas, así como las normas internacionales sobre mejores prácticas y medidas de mitigación. Informó de que estaba previsto publicar las directrices en junio de 2024 y de que las divulgaría a través del Consejo Científico.
338. Bélgica, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso pequeños comentarios de redacción por escrito en relación con el apartado d) del proyecto de Decisión 14.CC.
339. Egipto se mostró a favor de los proyectos de decisión teniendo en cuenta las aportaciones de Australia sobre las directrices y las medidas de mitigación.
340. El Presidente informó de que el Comité Plenario examinaría formalmente el documento de sesión el Día 4.

Punto 27.2.3 Colisiones con embarcaciones

341. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.3/Rev.1 *Colisiones con embarcaciones*, preparado por la Secretaría, que contenía un Anexo 1 con un proyecto de resolución, un Anexo 2 con directrices sobre la reducción del riesgo de colisiones de embarcaciones con tiburones ballena, y un Anexo 3 con proyectos de decisión. El documento de información conexo UNEP/CMS/COP14/Inf.27.2.3 contenía un estudio sobre las colisiones de embarcaciones con tiburones ballena en el mundo. El documento señalaba la necesidad de medidas proactivas, investigación, seguimiento y cooperación internacional para reducir el riesgo de colisión con embarcaciones.
342. Egipto se mostró a favor del documento e hizo referencia a los efectos de las colisiones con embarcaciones sobre las ballenas migratorias.
343. OceanCare, hablando también en nombre de IFAW y WWF, hizo un llamamiento para que se estableciera una estrecha colaboración entre los AAM y también con el sector privado y señaló las amenazas de las colisiones con embarcaciones y las posibles maneras de hacer frente a este problema.
344. Kenya tomó nota del informe y expresó su apoyo a la adopción de los proyectos de decisión encaminados a reducir los riesgos para la megafauna marina de las colisiones con embarcaciones.
345. ACCOBAMS señaló el largo historial de su trabajo relativo a las colisiones con embarcaciones en el mar Mediterráneo y expresó su acuerdo con el documento.
346. El Presidente informó de que se presentaría un documento de sesión al Comité Plenario el Día 4 para que este recomendara su adopción.

Punto 27.2.4. Minería submarina

347. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.4 *Minería en aguas profundas*, destacando, entre otras cosas, una carta presentada a la CMS por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP14/Inf.27.2.4.
348. Numerosos países expresaron se mostraron a favor de adoptar un enfoque cautelador sobre la minería en aguas profundas, subrayando la necesidad de más información sobre los efectos de esta sobre las especies migratorias. Muchos participantes también expresaron su apoyo a los proyectos de decisión y de resolución.
349. Las Islas Cook insistieron sobre la necesidad de que las Partes incrementaran sus esfuerzos de seguimiento e investigación para entender mejor los posibles efectos de la extracción de minerales en aguas profundas sobre las especies migratorias. Un plan de gestión ambiental regional debe incluir una evaluación sistemática del riesgo ambiental que tenga en cuenta los efectos así como una evaluación de los efectos acumulativos. También mencionaron los nuevos estudios sobre los efectos de la explotación minera de los fondos marinos, señalando que se había avanzado desde que se divulgó el documento de la CMS. Afirmaron que era necesario trabajar más sobre el documento para incorporar una evaluación sistemática e integral de los posibles efectos.
350. Francia se mostró a favor de prohibir la minería en aguas profundas, centrarse en el mandato de la CMS, incrementar los conocimientos sobre los efectos de este tipo de minería y trabajar con la ISA.
351. Mónaco destacó la importancia de los datos científicos al decidir qué medidas tomar sobre las actividades que podrían afectar a las especies migratorias marinas y opinó que la CMS debería seguir trabajando sobre esta cuestión con arreglo a su mandato.
352. El Brasil expresó su apoyo a los proyectos de resolución y de decisión y a la adopción de un enfoque cautelador sobre toda la explotación minera de los fondos marinos y recordó la importancia de las deliberaciones sobre el Código de Minería en el marco de la ISA.
353. Nueva Zelanda señaló que la mejor información disponible acerca de los efectos de la minería en aguas profundas sobre las especies migratorias debería compartirse con la ISA y que se debería apoyar su trabajo sobre las zonas fuera de la jurisdicción nacional. Aunque se mostró a favor de los proyectos de resolución y de decisión, señaló problemas de procedimiento con el documento y expresó su deseo de que se incrementaran las consultas en el futuro.
354. Alemania indicó que no patrocinaría ningún plan de trabajo hasta que se hubieran evaluado los efectos de la explotación minera en aguas profundas.
355. Egipto pidió que los países se abstuvieran de realizar actividades de minería en aguas profundas hasta que se dispusiera de información científica sólida.
356. Australia destacó que no se conocen suficientemente los efectos sobre las especies migratorias, las presas y los ecosistemas de los que dependen y expresó la necesidad de trabajar, comunicarse y colaborar con la ISA sobre esta cuestión.
357. Los Países Bajos opinaron que el documento debería centrarse en las especies migratorias, las presas y los ecosistemas de los que dependen.

358. España hizo referencia a su moratoria sobre la minería en aguas profundas hasta que se disponga de más información sobre sus efectos e insistió en que debe haber salvaguardias para evitar que se vean afectados los ecosistemas marinos.
359. Noruega destacó la necesidad de respetar los mandatos de las instituciones internacionales existentes y también que el documento aborda de manera confusa las competencias de las instituciones y organizaciones pertinentes. Los mandatos de la ISA deberían describirse claramente, las referencias al “Acuerdo BBNJ” deberían ser más precisas, se debería simplificar el lenguaje sobre la CNUDM y el papel de la CMS debería ser más preciso en consonancia con su mandato.
360. Samoa señaló los progresos realizados en la región del Pacífico respecto del llamamiento a una moratoria sobre la minería en aguas profundas y pidió que otros se unieran a la moratoria.
361. Bélgica afirmó que la resolución debería estar relacionada directamente con las especies migratorias y no con la explotación minera de los fondos marinos en general y solicitó que la Secretaría informara a la ISA sobre la decisión de la COP14 sobre esta cuestión.
362. Fiji hizo referencia a su moratoria de 10 años sobre la minería en aguas profundas y opinó que había que tener en cuenta los efectos ambientales y sociales y que la ISA, el “Acuerdo BBNJ” y el CDB debían trabajar juntos sobre esta cuestión.
363. La India, Bélgica y Costa Rica también intervinieron sobre asuntos similares ya mencionados.
364. El Presidente indicó que el grupo de trabajo seguiría trabajando sobre este asunto.

Punto 27.3. Observación de la fauna marina silvestre

Punto 27.3.1 Interacciones recreativas en el agua

365. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.3.1/Rev.1 *Interacciones recreativas en el agua*, que contenía un anexo con las *Directrices sobre las interacciones recreativas en el agua con fauna marina*.
366. No se hicieron comentarios sobre este tema y el Presidente señaló que el Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas había concluido su trabajo sobre esta cuestión y que se había publicado un documento de sesión.

Punto 27.4. Gestión de la conservación por zonas

Punto 27.4.1 Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos (IMMA)

367. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.4.1 *Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos*, preparado por la Secretaría, que contenía un Anexo 1, con un informe del Grupo de Trabajo sobre Áreas Protegidas para los Mamíferos Marinos de la CSE-CMAP de la UICN y un Anexo 2 con los proyectos de decisión. El Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas había concluido sus deliberaciones sobre el documento y por lo tanto ya había un documento de sesión disponible.

368. Bahrein hizo propuestas sobre la determinación de IMMA en el golfo de Arabia y otros aspectos socioeconómicos que habría que tener en cuenta.
369. Egipto apoyó la declaración de Bahrein y señaló el trabajo llevado a cabo en el Mediterráneo en colaboración con ACCOBAMS para crear un sistema de IMMA protegidas, mencionando el papel de Egipto.
370. WDC expresó su apoyo al documento y sus proyectos de decisión y alentó a las Partes a utilizar las IMMA.
371. Indicando que había organizado el primer taller sobre IMMA en 2017 con la UICN, ACCOBAMS expresó su apoyo a los proyectos de Decisión contenidos en el documento.
372. El Presidente señaló que había un documento de sesión disponible, que se trataría en el Comité en tiempo oportuno.

Punto 27.4.2. Áreas Importantes de Tiburones y Rayas (ISRA)

373. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.4.2/Rev.1 *Áreas Importantes para Tiburones y Rayas*, preparado por la Secretaría. El documento contaba con el respaldo de la 4ª reunión sobre tiburones migratorios y de la reunión ScC-SC6 para su adopción.
374. Egipto acogió con beneplácito los proyectos de decisión ya respaldados por el MdE sobre Tiburones y alentó a todos los Estados del área de distribución a firmar el MdE durante la COP14.
375. El Presidente indicó que se recibiría un documento de sesión en tiempo oportuno sobre esta cuestión.

Punto 27.4.3. Ecosistemas de pastos marinos

376. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.4.3 *Ecosistemas de pastos marinos*, preparado por la Secretaría.
377. Los Emiratos Árabes Unidos encomiaron los esfuerzos descritos en el documento para promover la gestión sostenible de los ecosistemas de pastos marinos y su importante papel para la vida de las especies migratorias. Presentaron por escrito un texto nuevo con la intención de incluirlo en el preámbulo para poner de relieve los compromisos colectivos en materia de restauración de los pastos marinos y destacar los mecanismos de financiación.
378. Bahrein expresó su apoyo a las enmiendas propuestas por el Consejo Científico, que reflejaban el papel crucial y la funcionalidad de los ecosistemas de pastos marinos y acogió con beneplácito el proyecto 2030 Seagrass Breakthrough.
379. Egipto estuvo a favor de incluir las enmiendas propuestas por los Emiratos Árabes Unidos y puso de relieve el valor económico de los ecosistemas de pastos marinos, que proporcionan refugio a muchas especies migratorias.
380. Kenya expresó su apoyo al proyecto de resolución que figuraba en el Anexo 1 sobre la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas de pastos marinos.
381. El Presidente indicó que el documento de sesión se presentaría al Comité el Día 4.

Punto 27.5. Mamíferos marinos

Punto 27.5.1. Prioridades de conservación para los cetáceos

382. La Secretaría presentó el documento *Prioridades de conservación para los cetáceos*, preparado por la Secretaría y el Consejo Científico, que contenía una resolución en el Anexo 2. El Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas estaba examinando el documento pero no se disponía aún de un documento de sesión.
383. Egipto acogió con satisfacción los proyectos de decisión y señaló el solapamiento entre este documento y otros. Instó a los asociados a apoyar la celebración de un taller para elaborar un Plan de Acción para los Cetáceos en la Región del Mar Rojo.
384. El Brasil expresó su apoyo al documento, que era acorde a su objetivo de proteger a sus especies de cetáceos, que sumaban más de 50, y particularmente a las ballenas migratorias. Pidió a la Secretaría que diera prioridad a facilitar el apoyo a un taller de capacitación sobre la implementación de un plan de acción para las ballenas del Atlántico Sur, que aún no se había celebrado por falta de recursos.
385. La Argentina expresó su apoyo al documento.
386. El Presidente informó de que se presentaría un documento de sesión al Comité Plenario para su aprobación.

Punto 27.5.2. Plan de Acción de Especies Únicas del Delfín Jorobado del Atlántico (*Souza teuszii*)

387. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.5.2/Rev.2 *Plan de Acción de Especie Única para el Delfín Jorobado del Atlántico (Souza teuszii)*, preparado por la Secretaría. El Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas no propuso ningún cambio en el documento. El mandato del trabajo emanaba de la Acción Concertada 12.3 (Rev.COP13), que preveía la elaboración de un plan de acción para la especie; el Anexo 2 contenía el proyecto de plan de acción o SSAP, por sus siglas en inglés. Un documento de información conexo contenía fichas informativas.
388. El Senegal fue anfitrión de la reunión sobre megafauna marina en 2023, que dio lugar a una declaración de los Estados del área de distribución a favor del documento y el SSAP, e instó a otras Partes a apoyarlo.
389. Benin había contribuido a la elaboración del SSAP y se hizo eco de la declaración del Senegal, en la que se hacía un llamamiento a las Partes para adoptar el documento y el SSAP con miras a promover las medidas de conservación.
390. El Presidente indicó que el documento no había sido modificado en deliberaciones anteriores y propuso que se acordara recomendarlo con miras a su adopción, incluidos los proyectos de decisión sobre el SSAP. El Comité Plenario recomendó el documento para su adopción.

Punto 27.5.3. Sirenios, pinnípedos y nutrias

391. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.5.3/Rev.1 *Sirenios, pinnípedos y nutrias*, preparado por la Secretaría. Se estaba deliberando sobre ese

asunto en el Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas y la preparación de un documento de sesión estaba en curso.

392. Egipto acogió con beneplácito el documento y resaltó la necesidad de conservar los dugongos en el golfo Árábigo y el mar Rojo. Además, solicitó un plan de acción para la población de dugongos del mar Rojo.
393. El Presidente informó de que se dispondría de un documento de sesión en tiempo oportuno.

Punto 27.6. Tortugas marinas

Punto 27.6.1. Tortugas marinas

394. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.1/Rev.1 *Tortugas marinas*, preparado por la Secretaría. El documento se había tratado en el Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas, que había propuesto aceptar las recomendaciones con pequeñas modificaciones. El documento de información conexas UNEP/CMS/COP14/Inf.27.6.1 contenía un proyecto de informe preparado por WWF sobre una revisión en curso de la legislación sobre tortugas marinas en la región de Asia y el Pacífico. Aún no se disponía de un documento de sesión.
395. La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas expresó su interés por trabajar con la CMS y las Partes en favor de la conservación de las tortugas marinas en todo el mundo.
396. Egipto, que llevaba muchos años haciendo un seguimiento de las tortugas marinas en el mar Rojo, expresó su apoyo al documento.
397. El Senegal informó de que, en la Tercera Reunión de Signatarios del MdE sobre las tortugas marinas del Atlántico, los signatarios habían examinado la situación de las tortugas en la costa atlántica y revisado, actualizado y adoptado el plan de gestión para la conservación a escala regional. El Senegal expresó su apoyo al documento y sus proyectos de decisión.
398. India puso de relieve la importancia de la 9ª reunión de signatarios del MdE sobre tortugas marinas IOSEA prevista en Tanzania en 2024 como foro para deliberar en detalle sobre acciones futuras.
399. WWF señaló a la atención de la reunión la revisión de la legislación en la región de Asia y el Pacífico, cuyo objetivo era evaluar y armonizar la legislación sobre tortugas marinas y colmar lagunas en las políticas a escala nacional. WWF había recibido respuestas de 22 países a una encuesta regional para realizar un análisis preliminar y alentaba a las Partes que no habían respondido a hacerlo.

Punto 27.6.2 Plan de Acción de Especies Únicas para la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*) en la Región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental

400. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.6.2/Rev.1 *Plan de Acción de Especies Únicas para la Tortuga Carey (Eretmochelys imbricata) en la Región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental*.

401. Islas Cook, con el apoyo de Filipinas, destacó la necesidad de asistencia financiera y técnica para implementar el plan de acción o SSAP e instó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a contribuir a este esfuerzo.
402. El Senegal, con el apoyo de Egipto, afirmó que se necesitaba un plan de acción mundial para la tortuga carey, citando amenazas como la caza furtiva.
403. Se informó de que el grupo de trabajo estaba preparando un documento de sesión.

Punto 27.7. Peces

Punto 27.7.1. Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote (*Squatina squatina*) en el Mar Mediterráneo

404. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.7.1 *Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote en el Mar Mediterráneo*. El plan de acción estaba basado en *Los Angelotes del Mediterráneo: Plan de Acción Regional (MedRAP)* y fue elaborado para orientar a los Estados del área de distribución del Mediterráneo sobre actividades para la conservación del angelote. La Secretaría dio las gracias a Mónaco por su apoyo financiero.
405. La Unión Europea propuso una enmienda e indicó que la presentaría por escrito.
406. La UICN comentó que la región del Mediterráneo es uno de los últimos bastiones de la especie.
407. Se informó de que el grupo de trabajo aún no había deliberado sobre este plan de acción.

Punto 27.7.2 Pesca de agua dulce, incluida la anguila europea

408. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.27.7.2/Rev.1 *Peces de agua dulce, incluida la anguila europea*.
409. Se informó de que este tema se trataría en mayor detalle en el Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas.

Punto 27.7.3 Implementación de la inclusión en el Apéndice I de la CMS para el Tiburón oceánico (*Carcharhinus longimanus*)

410. Maldivas presentó el documento correspondiente a este punto del orden del día, UNEP/COP/CMS14/Doc.27.7.3 *Implementación de la inclusión en el Apéndice I de la CMS para el tiburón oceánico (Carcharhinus longimanus)*. Destacó que el hecho de que esta especie incluida en el Apéndice I de la CMS siga siendo objeto de comercio indica que la implementación de la inclusión en el Apéndice I a escala mundial es inadecuada. El documento contiene proyectos de decisión que contribuirían a mejorar la implementación de esta inclusión para la especie.
411. La Unión Europea agradeció el esfuerzo realizado por Maldivas, indicando que la especie había disminuido en Europa en un 50 % en tres generaciones.
412. El Senegal instó a que se hicieran esfuerzos para mejorar el estado de conservación de la especie.
413. Se informó de que el trabajo sobre esta cuestión continuaría en el grupo de trabajo.

Punto 28.1 Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de las aves migratorias

414. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.1/Rev.1 *Prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegal de aves migratorias*.
415. Kenya, apoyando la enmienda propuesta, puso de relieve sus sanciones punitivas por la captura de especies amenazadas.
416. Georgia y Arabia Saudita también hicieron intervenciones y esta última Parte mencionó su trabajo con BirdLife y la Secretaría y un taller para establecer un grupo de trabajo sobre esta cuestión.

Punto 28.2. Plan de acción para las aves terrestres migratorias de la región de África-Eurasia

417. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.2 *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*.
418. Kenya informó sobre la preparación de un SSAP para la grulla coronada cuelligrís (*Balearica regulorum*) e indicó que estaba trabajando con Madagascar para elaborar un plan para la garcilla malgache (*Ardeola idae*).

Punto 28.3. Prevención del envenenamiento de aves migratorias

419. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.3 *Prevención del envenenamiento de las aves migratorias*, en el que se tratan, entre otras cuestiones, la prevención del envenenamiento de las aves migratorias por la exposición a munición de plomo y el establecimiento de un grupo de trabajo para tratar sobre esta cuestión. No obstante, el grupo aún no se había reunido por falta de recursos.
420. Kenya indicó que el envenenamiento que afecta a las aves migratorias no se limita al envenenamiento por plomo y afirmó que en el país estaba prohibido el envenenamiento de especies.
421. Sudáfrica puso de relieve la necesidad de alternativas disponibles y asequibles para reemplazar la munición de plomo, expresó su preocupación porque el grupo de trabajo no se había reunido aún e instó a que esta cuestión se remitiera al Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto.
422. BirdLife también expresó preocupación por la falta de avances en el comienzo de los trabajos del grupo y afirmó que es necesario avanzar sobre esta cuestión en el próximo trienio.
423. Se deliberó en mayor medida sobre esta cuestión en el grupo de trabajo.

Punto 28.4. Corredores aéreos

Punto 28.4.1. Corredores aéreos

424. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.4.1/Rev.1 *Corredores aéreos*, preparado por la Secretaría, en el que se ponían de relieve las actividades realizadas para implementar el Programa de trabajo sobre las aves Migratorias y sus corredores aéreos 2014-2023 y la revisión estratégica de todos los

documentos pertinentes sobre corredores aéreos de la CMS, grupos de trabajo y otros instrumentos. Se estaba deliberando sobre el documento en el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves.

425. Australia expresó su apoyo al documento, mostró satisfacción con los progresos realizados en la implementación de esta resolución y señaló la importancia de la colaboración entre la CMS y la Asociación de la Ruta migratoria de Asia Oriental-Australasia (EAAFP) y los asociados del corredor aéreo del Pacífico Occidental.
426. El Presidente indicó que el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves proseguiría sus deliberaciones y el documento sería presentado de nuevo al Comité Plenario.

Punto 28.4.2. Iniciativa para el corredor aéreo de Asia central

427. La India presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.4.2 *Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central*, preparado por la Secretaría, que contenía propuestas para la adopción de un proyecto de resolución y proyectos de decisión con miras a establecer la Iniciativa para el Corredor Aéreo de Asia Central (CAF) en el marco de la CMS y la adopción de un mandato.
428. Bangladesh expresó su apoyo a la Iniciativa para el CAF y explicó que había realizado un seguimiento por satélite de las aves migratorias en colaboración con UICN Bangladesh.
429. WWF acogió con beneplácito la Iniciativa para el CAF.
430. BirdLife International reconoció el liderazgo de la India en el desarrollo de la iniciativa, que colmaba un vacío importante a escala mundial en la conservación de los corredores aéreos.
431. Uzbekistán, que había sido anfitrión de una reunión del CAF en 2001 sobre aves acuáticas migratorias, apoyó los comentarios realizados por la India y el establecimiento de la Iniciativa para la CAF, que establecería sinergias entre los instrumentos de la CMS y de otro tipo.
432. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves estaba revisando el documento, que se volvería a presentar a la reunión el Día 4.